

Sesion 59.^a (nocturna) ordinaria en 2 de Setiembre de 1901

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS MÉNDEZ

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Concha don Malaquías hace diversas observaciones sobre el funcionamiento de las sociedades llamadas de ahorro i solicita sobre la materia diversos datos del señor Ministro de Hacienda.—Se constituye la Cámara en sesion privada para ocuparse en el despacho de solicitudes particulares.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Obras Públicas con que envía una nota del Director de Obras Públicas sobre los trabajos de reparacion del muelle fiscal i del muelle inglés de Chafaral.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 58.^a ordinaria en 2 de setiembre de 1901.—Presidencia del señor Concha don Francisco Javier.— e abrió a las 3 hs. 45 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aldunate B., Santiago
Alemany, Julio
Alessandri, Arturo
Bañados Espinosa, Ramon
Barros Méndez, Luis
Brito, Heriberto
Bulnes, Gonzalo
Casal, Eufrosino
Castellon, Juan
Concha, Malaquías
Correa, Manuel Domingo
Covarrúbias, Luis
Covarrúbias, Manuel A.
Cruchaga, Miguel
Díaz Sagredo, Eulojio
Donoso Vergara, Pedro
Echenique, Joaquin
Espinosa Pica, Maximiliano
Figueroa, Emiliano
Gallardo González, M.
García, Ignacio
González Julio, José Bruno
Ibáñez, Maximiliano
Infante, Pastor
Insunza, Abdon
Irrarázaval, Manuel F.
Landa Z., Francisco
Irrarain Prieto, Luis
Lazcano, Agustín

Meeks, Roberto
Muñoz, Aníon
Orrego, Rafael
Padilla, Miguel A.
Palacios, Carlos A.
Pereira, Guillermo
Pérez S., Osvaldo
Phillips, Eduardo
Pinto Agüero, Guillermo
Richard F., Enrique
Rioseco, Daniel
Rivas Vicuña, Francisco
Robinet, Carlos T.
Rocuant, Enrique
Ruiz Valedor, Manuel
Salinas, Manuel
Sánchez G. de la II., Renato
Serrano Montaner, Ramon
Sanfuentes, Vicente
Sánchez Masenlli, Carlos
Undurraga, Francisco R.
Urrejola, Gonzalo
Valdes Cuevas, J. Florencio
Valdes Valdes, Ismael
Vásquez Guards, Efraín
Verdugo, Agustín
Vergara, Luis Antonio
Vial Ugarte, Daniel
Vidal, Rosendo

Videla, Eduardo
Villegas, Enrique
Vivanco, Benjamin
Walker Martínez, Joaquin
Yáñez, Eliodoro

Zuaznábar, Rafael
i los señores Ministros de Relaciones Exteriores i Cultura, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De dos oficios del Honorable Senado:

Con el primero devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto de lei que concede a la Sociedad de Socorros Mutuos, titulada «La Fraternidad», el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar por treinta años la casa i sitio que posee en la ciudad de Valdivia.

Se mandó comunicar el proyecto al Presidente de la República.

I en el segundo remito aprobado un proyecto de lei que concede un suplemento de ciento cinco mil doscientos veintiocho pesos noventa centavos, oro de dieziocho peniques, al ítem 24 de la partida 22 del presupuesto de Marina vijente, que consulta fondos para pagar la diferencia de sueldo del personal enviado al extranjero.

A Comision de Guerra i Marina.

2.º De un informe de la Comision especial, encargada de estudiar los proyectos sobre alcoholes.

Quedó en tabla.

3.º De un oficio de la Comision de Lejislacion i Justicia, en que comunica, que con fecha 31 de agosto próximo pasado se ha constituido i nombrado para su presidente al señor don Ramon Bañados Espinosa.

Al archivo.

Se pusieron en segunda discusion las indicaciones formuladas en la sesion anterior, por los señores Covarrúbias don Luis i Casal, con mo-

tivo del mensaje de S. E. el vice-Presidente de la República en que prorrega las sesiones ordinarias del Congreso.

Usaron de la palabra los señores Rodríguez (Ministro del Interior), Pinto Agüero i Casal, quien modificó su proyecto de acuerdo en estos términos:

«La Cámara acuerda suspender sus sesiones cuando haya despachado el proyecto relativo a la representación de Chile en la Conferencia Internacional Americana de Méjico.»

El señor Covarrúbias don Luis retiró la indicación formulada por Su Señoría en la sesión anterior; i anunció que, deseando hacer algunas observaciones, les daría a segunda hora carácter de interpelación.

El señor Verdugo pidió al señor Ministro del Interior se sirviera procurar la compostura del canal que surte de agua a la ciudad de los Andes, que fué destruido por el río, dejando a la población en una situación difícil i perjudicial para su salubridad.

Contestó el señor Rodríguez (Ministro del Interior) que atendería con mucho gusto la petición del señor Diputado.

A indicación del señor Palacios se acordó des-archivar el proyecto sobre creación del departamento de Llama.

Terminada la primera hora, se puso en votación nominal la indicación del señor Casal i fué desechada por cincuenta votos contra tres, absteniéndose de votar cinco señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores: Casal, Donoso Vergara i Videla.

Votaron por la negativa los señores: Aldunate Bascuñan, Alemany, Alessandri, Bañados Espinosa, Barros Méndez, Búlnes, Castellon, Concha don Francisco Javier (vice-Presidente), Concha don Malaquías, Covarrúbias don Luis, Covarrúbias don Manuel Antonio, Cruchaga, Díaz Sagredo, Echenique, Espinosa Pica, Figueroa, Gallardo González, García, González Julio, Larrain Prieto, Lazcano, Meeks, Muñoz, Orrego, Ortúzar, Padilla, Palacios, Pereira, Pérez Sánchez, Phillips, Pinto Agüero, Rioseco, Rivas Vicuña, Robinet, Ruiz Valledor, Salinas, Sánchez don Renato, Sánchez don Darío, Sanfuentes, Serrano Montaner, Urrejola, Valdes Cuevas, Vásquez Guarda, Verdugo, Vergara don Luis Antonio, Vidal, Villegas, Vivanco, Walker Martínez i Zuaznabar.

Se abstuvieron de votar los señores: Correa, Ibáñez, Rocuant, Valdes Valdes i Vial Ugarte.

La indicación del señor Covarrúbias don Luis, se dió por retirada a petición de su autor.

Dentro de la orden del día, usó de la palabra el señor Covarrúbias don Luis, para desarrollar la interpelación que había anunciado en la primera hora.

Terminó preguntando al señor Ministro del Interior cuál era la opinión del Gobierno respecto de la fecha en que el vice-Presidente de la República, señor Zañartu, transmitirá el mando al Presidente de la República señor Riesco.

Se levantó la sesión a las seis de la tarde.»

Se dió cuenta;

Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

«Santiago, 31 de agosto de 1901.—Adjunto al presente oficio tengo el honor de enviar a V. E. la nota del Director de Obras Públicas sobre los trabajos de reparación del muelle fiscal i del muelle inglés en Chañaral, i acerca de los de construcción del nuevo muelle de Playa Blanca, al sur de la bahía del mismo puerto, a los cuales se ha referido al honorable Diputado don Benjamin Vivanco.

Dios guarde a V. E.—*Joaquín Fernández B.»*

Sociedades de ahorros

El señor CONCHA (don Malaquías).—Deseo llamar la atención de la Cámara i del señor Ministro de Hacienda hácia el inusitado desarrollo que desde algun tiempo atrás vienen tomando ciertas instituciones que, mal tituladas de ahorro, i con el nombre de ahorro mútuo, la Mutual, la Royal, etc. etc., con diez o quince nombres mas, hacen operaciones de crédito, esquilmando a la jente pobre que no sabe cuidar bien de sus intereses a quienes se engaña con el aliciente de una rifa.

El señor ROBINET.—¿Me permite Su Señoría una interrupción?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Con mucho gusto.

El señor ROBINET.—Su Señoría ha nombrado entre esas instituciones a la conocida con el nombre de «La Royal» que no tiene arte ni parte en esta clase de negocios.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Quítela Su Señoría i quedamos en paz.

El señor ROBINET.—Es Su Señoría quien debe quitarla.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pues la quito i se la regalo a Su Señoría.

El señor ROBINET.—Gracias; me hace Su Señoría un buen regalo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Continuando, señor Presidente, mis observaciones, debo espresar que estas instituciones han sido acusadas criminalmente por los representantes del ministerio público, en Santiago i en Valparaíso.

Hasta ahora el público no se había apercibido de su verdadero fin, pero la cesion que hizo una de ellas, «El Ahorro Mutuo», a «La Mutual», revela la verdad de lo que en ellas ocurre: el ahorro de todos, el pequeño ahorro del público pasa a los accionistas i es así como una institucion, que contaba con un capital nominal de doscientos mil pesos, de los cuales solo treinta i cinco mil se habian pagado, trasmite sus derechos por la enorme suma de un millon de pesos.

Ese millon ha salido naturalmente del bolsillo de los desgraciados que allí habian depositados sus pequeños ahorros.

Debe la Cámara saber que de cada bono que emiten estas sociedades se dejan para sí un cuarenta i seis por ciento.

Es esta una operacion ilícita, absolutamente prohibida en todo pais civilizado.

Las sociedades de seguros sobre la vida que en algo se asemejan a estas otras sociedades de jeneral explotacion, están reglamentadas estrictamente i solo en Chile, en este pais de inocentes, se ampara i protege instituciones de verdaderas estafas públicas, cuyos autores deberían estar en la cárcel.

Como aquí son toleradas, los pobres llevan a ellas sus pequeños ahorros impulsados por el deseo de probar la suerte i cuando ésta no los acompaña, abandonan su bono sin que se les reembolse nada de lo que han erogado i esos tres, o cuatro, o cinco pesos quedan desde pronto en el bolsillo de los accionistas.

Este es un engaño burdo que nuestro Código Penal castiga, i, sin embargo, puede verse que nuestra jente mas conocida se constituye en esta clase de banqueros, i en lugar de ser verdaderamente útiles, trabajando en las industrias, se dedican a la explotacion de los pobres.

I el Gobierno, que en conformidad a nuestra legislacion comercial, da existencia legal a estas sociedades, no toma ninguna medida eficaz para corregir el abuso.

Ultimamente, segun entiendo, el señor Ministro de Hacienda ha tomado la iniciativa nombrando una Comision que estudie todo lo referente a estas instituciones, pero, segun creo, la Comision designada por el señor Ministro no se ha reunido.

El señor ROBINET.—Sí, honorable Diputado, i su primera resolucion ha sido pedir al Gobierno retire a las instituciones los delegados que ante ellas tiene acreditados, porque esos delegados daban a esas instituciones cierto aspecto de legalidad.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Celebro la declaracion del honorable Diputado por Tarapacá.

El señor ECHENIQUE.—Entiendo que el Ministro de Hacienda, señor González Brázu-

riz, se negó a hacer el nombramiento de delegados para esas instituciones.

El señor ROBINET.—Sí, pero se nombraron despues.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Esos delegados dan a esas instituciones un aspecto engañoso i deben suprimirse; i esas instituciones, prohibirse, porque en su existencia i operaciones, llevan envuelto un propósito de engaño i estafa. Es, pues, un deber del Congreso llamar sobre ellas la atencion del Gobierno.

Por esto yo pido que se oficie al honorable Ministro de Hacienda para que se sirva manifestar si cree que dentro de nuestra legislacion comercial puede el Gobierno conceder a estas sociedades la autorizacion necesaria para comerciar i negociar, i tambien para que envíe los balances de estas instituciones i una nómina de los bonos que hubieren caducado.

El señor ECHENIQUE.—No mandan los balances, honorable Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Todas las sociedades anónimas deben mandar sus balances al Gobierno.

Pido tambien la nómina de bonos caducados, porque es éste el principal negocio que ellas realizan. Un millar de personas toma bonos i los sirve durante un corto tiempo, pero a los tres, cuatro o seis meses, ya se han retirado unas novecientas personas.

El señor ORREGO.—Ha dado la hora, señor Presidente.

El señor BULNES.—Puedo decir al honorable Diputado que he sido accionista de una de esas sociedades i perdí mis acciones.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Ya ve la Cámara como hasta entre nosotros hai víctimas de esas instituciones, que no son otra cosa que trampas para cazar jilgueros.

Me limito a pedir al señor Ministro de Hacienda envíe a la Cámara los datos que he solicitado, para que la Cámara, con cabal conocimiento del asunto, arbitre algunas medidas a fin de librar a tantos infelices de que caigan en estas verdaderas hocas caudinas.

El señor ECHENIQUE.—Voi a dar un dato a la Cámara sobre este particular. Una de estas sociedades ganó en un año un mil cuatrocientos por ciento o sea el doscientos por ciento semestral.

El señor CONCHA (don Malaquías).—En la sociedad de seguros, cuya organizacion me he preocupado de estudiar, por lo ménos en Estados Unidos, se fija la cantidad del capital, erogado por garantía. I dentro de este capital el interes no puede exceder de cierto tanto por ciento.

El señor SALINAS.—Desearia decir dos palabras sobre este asunto.

El señor BARROS MENDEZ (Presidente). — Concederla la palabra a Su Señoría si no hubiera oposicion.

El señor ORREGO. — Siempre que fuera breve.

El señor SALINAS. — Renuncio entonces al uso de la palabra.

El señor BARROS MENDEZ (Presidente). — Van a despejarse las galerías para entrar a ocuparnos de solicitudes particulares.

Se constituyó la Cámara en sesion privada para ocuparse en el despacho de solicitudes particulares.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion

ANEXO

Recompensas a los sobrevivientes del combate de Sangra

Honorable Cámara:

La Comision de Guerra i Marina ha estudiado detenidamente la mocion presentada por el honorable señor Diputado don Cárlos A. Palacios Z., en que propone un proyecto de lei tendente a recompensar a los sobrevivientes del combate que tuvo lugar en Sangra el 26 de junio de 1881.

Cincuenta i dos individuos de tropa del Batallon Buin 1.º de línea, al mando del capitán don José Luis Araneda i de tres oficiales subalternos, se trasladaron, por órden superior, de Chila al lugar denominado Sangra, con el fin de proteger por ese lado la retirada de las fuerzas expedicionarias al interior del Perú que venian al mando del comandante Letelier.

Rodeado este puñado de hombres por fuerzas diez o doce veces superior en número, se trabó un combate tenaz que duró trece largas horas i cuyo resultado fué el de quedar el campo por parte de los nuestros con cuarenta i cinco bajas. El enemigo tuvo mas de cien bajas de individuos de tropa i tres oficiales muertos.

Es este, pues, un hecho de armas que si bien no es notable por el número de los combatientes que tomaron parte, es sin duda sobremaneira honroso i, mas que esto, es un hecho heroico que ocupa una de las páginas mas brillantes de nuestra historia militar.

Es deber de la representacion nacional estimular hechos de esta naturaleza i por lo tanto distinguir a sus actores.

Estas consideraciones impulsan a la Comision a pedir a la Honorable Cámara preste su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Concédese a los oficiales que asistieron a la accion de guerra de Sangra el derecho de retirarse en conformidad a la lei de 11 de febrero de 1893, con la pension correspondiente al grado inmediatamente superior al que tuvieron o hubieren tenido a la fecha de su retiro.

Art. 2.º Los individuos de tropa sobrevivientes a dicha accion de guerra gozarán de una pension equivalente al total del sueldo que establece la lei de 4 de febrero de 1893.

Si alguno de éstos hubiere ascendido a oficial, podrá retirarse con su sueldo integro, cualquiera que fuere el número de años que hubiere servido.

Sala de Comisiones, 12 de noviembre de 1898.—Ricardo Matte Pérez.—Guillermo Pinto Agüero, — Miguel A. Padilla. — Luis A. Undurraga i G. H.—Eduardo Délano.

La Comision Revisora estima que los servicios prestados por los combatientes de Sangra son de aquellos que han comprometido la gratitud nacional.

Santiago, 15 de julio de 1899.—J. F. Fábres — J. Vergara Correa. — Ismael Tocornal.— M. A. Prieto.—Luis Jordan T.

Honorable Cámara;

Entre los hechos mas gloriosos de la guerra del Pacífico figura el combate de Sangra, en que un pequeño destacamento del Buin 1.º de línea libró heroica batalla contra fuerzas diez veces superiores el 26 de junio de 1881.

El capitán don José Luis Araneda, tres oficiales subalternos i cincuenta i dos individuos de tropa, resistieron durante trece horas de combate encarnizado, el ataque de seiscientos enemigos, quedando dueños del campo aquellos invictos soldados al término de la sangrienta jornada.

El heroismo de nuestras tropas quedó eloquentemente establecido en esa ocasion, por las enormes bajas producidas en el indicado destacamento.

Hubo cuarenta i cinco bajas. Solo siete hombres salvaron ilesos de los cincuenta i dos soldados de aquella accion homérica.

Establecidos fehacientemente estos hechos, el Supremo Gobierno, por decreto de 4 de junio de 1883, declaró «que es accion distinguida la resistencia opuesta por el capitán del Buin 1.º de línea don José Luis Araneda, con las fuerzas de su mando en el lugar de Sangra (Perú), en los dias 26 i 27 de junio de 1881, contra fuerzas enemigas diez veces superiores en número.»

Este brillante hecho de armas, no solo añadió un nuevo timbre de gloria al Ejército de la República, sino que tuvo importancia considerable para el éxito de la expedición Letelier, que en esa época operaba en la sierra.

Este jefe da cuenta de que el combate de Sangra salvó la división de su mando de un serio conflicto. Fraccionado el ejército de Cáceres, operaba un movimiento de concentración para atacar la división chilena. En esas circunstancias fué cuando el capitán Araneda i su puñado de valientes cerraron el paso a una de aquellas fracciones, la obligaron a retroceder i desconcertaron por completo la combinación del jefe enemigo.

La acción de Sangra había, pues, salvado la división Letelier, i esta salvación tuvo una alta trascendencia en la política internacional.

Los jefes enemigos se retiraron de Lima i la división chilena pudo entonces, en completa paz, favorecer la instalación de un nuevo gobierno i la reunión de antiguos representantes del Poder Lejislativo peruano, con los cuales se procedió a echar las bases de un tratado de tregua, punto inicial de la pacificación definitiva.

Las publicaciones más importantes de aquella época hicieron amplia i merecida justicia al heroico jefe que, con denuedo incomparable i estratégica habilidad, había contribuido a producir aquellos felices acontecimientos.

Miembros distinguidos de esta Honorable Cámara tuvieron el noble propósito de hacer justicia a los sobrevivientes de la gloriosa jornada, i presentaron, al efecto, en sesión de 16 de julio de 1887, un proyecto destinado a tan patrióticos fines.

En él se concedía un ascenso para los oficiales chilenos que tomaron parte en la acción de Sangra, i una gratificación para las clases i soldados.

Pero, mientras este proyecto no pasó más allá de la simple manifestación de la buena voluntad de sus autores, la asamblea peruana reunida en Ayacucho, acordaba premios extraordinarios para sus combatientes de Sangra, como si hubiera querido dar una lección edificante a la frágil memoria de la gratitud chilena.

Es obra de reparación i de justicia salvar de ingrato olvido a los abnegados defensores de la República i otorgarles una recompensa digna de la acción que nuestros gobernantes calificaron de distinguida, i que la Ordenanza del Ejército considera acreedora a equitativo premio.

Las heroicas acciones de Iquique i la Concepción han sido objeto de leyes justicieras que han recompensado con pensiones especiales a los que en ellas tuvieron participación; i a las

familias de los que cayeron en defensa del honor nacional.

Justo es también que los combatientes de Sangra, tan abnegados i heroicos como aquéllos, sean objeto de una recompensa que estimule las grandes cualidades de nuestro Ejército i manifieste que la gratitud de Chile no es una vana palabra.

La hoja de servicios de don José Luis Araneda, que parte de simple soldado en 1865 i termina de sarjento-mayor en 1890, exhibe detalladamente las importantes comisiones i numerosos hechos de armas con que ha cooperado a la seguridad i al engrandecimiento nacional.

Es, pues, una necesidad patriótica conceder una recompensa a los oficiales i tropa chilenas que combatieron en Sangra.

Sería, indudablemente, justo otorgar un ascenso a los sobrevivientes, como lo dispone el proyecto de 1887; pero una disposición lejislativa de esta naturaleza invadiría las atribuciones del Ejecutivo, al cual la Constitución confiere la facultad de conceder dichos ascensos. En este sentido, la Honorable Cámara se limitaría solamente a manifestar al Supremo Gobierno su patriótico anhelo.

Fundado en altas consideraciones de justicia, i estimando la acción de Sangra una de las más heroicas de la guerra del Pacífico, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Concédese al sarjento-mayor don José Luis Araneda el derecho de retirarse, en conformidad a la lei de 4 de febrero de 1893, considerándosele, para los efectos del retiro, con el sueldo de coronel.

Art. 2.º Concédese, igualmente, a las personas que, como oficiales, tomaron parte en el combate de Sangra, el mismo derecho, considerándoseles, para los efectos del retiro, con el sueldo que corresponda al grado inmediatamente superior al que actualmente tuvieron.

Art. 3.º Los individuos de tropa sobrevivientes de dicha acción, gozarán de una pensión equivalente a la mitad de su sueldo.

Si alguno de éstos hubiere ascendido a oficial, tendrá derecho al beneficio del artículo 2.º

Art. 4.º Será de abono para el retiro, a las personas mencionadas en los artículos 1.º i 2.º, el tiempo trascurrido desde el 26 de junio de 1881, fecha del combate de Sangra.

Santiago, 24 de agosto de 1897.—Carlos A. Palacios Z., Diputado por Yungai i Búlnes.

Ministerio de Guerra.—Sección 1.ª, número 1,082.—Santiago, 4 de junio de 1883.—Vistos

estos antecedentes i no habiendo contradiccion entre lo que consta del sumario i lo que pretende acreditar nuevamente el solicitante en cuanto a los hechos sino mas bien en cuanto a la manera de apreciarlos por el fiscal; i siendo los testigos que se trata hacer declarar los mismos que ya declararon en el precedente sumario, no ha lugar a la ampliacion solicitada por el capitan don José Luis Araneda;

Considerando:

1.º Que no ha habido descuido ni imprevision imputables al capitan Araneda en la eleccion del lugar en que se situó, ni en la diseminacion de las fuerzas que mandaba; i

2.º Que la resistencia que hizo durante la mitad del dia i toda la noche del 26 al 27 de

junio de 1881, en el lugar de Sangra, a un enemigo diez veces mayor en número, cumple con las circunstancias prevenidas en los artículos 17 i 18 del título 32 de la Ordenanza Jeneral del Ejército,

Se declara:

Que es accion distinguida la resistencia opuesta por el capitan del Batallon Buin 1.º de línea, don José Luis Araneda, con las fuerzas de su mando en el lugar de Sangra (Perú), en los dias 26 i 27 de junio de 1881, contra fuerzas enemigas diez veces superiores en número.

Anótese i comuníquese al jeneral en jefe del Ejército de operaciones para que se dé en la orden del dia del Ejército i archívese.—SANTA MARÍA.—*Carlos Castellon.*